

Contenido

<b>OBJETO A CONTRATAR.....</b>	<b>3</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>3</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....</b>	<b>4</b>
1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD .....	4
<i>A continuación una justificación de los principales factores que soportan este proceso: .....</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<b>2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO .....</b>	<b>15</b>
2.1 ASPECTOS GENERALES .....	16
RESPONSABILIDAD CIVIL .....	19
RESPONSABILIDAD FISCAL .....	19
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: .....	21
2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS: .....	21
2.3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR .....	28
2.3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.....	29
2.3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.....	29
2.3.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS.....	30
2.3.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR .....	31
2.3.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN .....	35
2.3.7 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.....	36
2.3.8 DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO .....	37
2.4 ASPECTOS TÉCNICOS.....	37
2.4.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD .....	37
<b>3. ASPECTOS REGULATORIOS .....</b>	<b>38</b>
<b>4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO .....</b>	<b>39</b>
4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?.....	39
4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?.....	43
<b>5. ESTUDIO DE LA OFERTA.....</b>	<b>45</b>
5.1 ¿QUIÉN VENDE?.....	45
<b>6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN .....</b>	<b>46</b>
6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 .....	46
6.2 DECRETO 1860 DE 2021 .....	48
<b>7. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>49</b>
7.1 PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS.....	49

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA ..... 53

8. FUENTES DE CONSULTA..... 54

### OBJETO A CONTRATAR

***"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y SST, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS TRÁMITES DE APROBACIÓN A MONTO FIJO Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE UN PARQUE EN LA LOCALIDAD DE BOSA"***

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos (firma del acta de inicio). Discriminados de la siguiente forma:

ETAPA	DURACION
Etapa Preliminar: Revisión, Apropiación y Ajuste de Estudios y Diseños.	3 mes
Etapa de Ejecución	4 meses
TOTAL	7 meses

### PRESUPUESTO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 215.262.693)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

### **1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

Los parques son espacios fundamentales para el esparcimiento, y disfrute ciudadano. La clasificación de estos espacios, según su tamaño y características, permite establecer responsabilidades claras sobre su cuidado y mantenimiento. A partir de esta premisa, surge la necesidad de construir, mantener y crear nuevas zonas de esparcimiento, en respuesta a las solicitudes de los habitantes de la localidad.

En este sentido, la creación de parques que favorezcan el desarrollo y esparcimiento de los niños de los diferentes barrios de la localidad es esencial para el avance y bienestar de la comunidad. Estos espacios no solo contribuyen al fortalecimiento del tejido social, sino que también son vitales para la calidad de vida de los residentes.

Resulta entonces imprescindible llevar a cabo labores de construcción de parques en la localidad de Bosa. La construcción de un parque implica la adecuación integral del área, abarcando su diseño arquitectónico, la instalación de senderos y la disposición de mobiliario urbano y juegos infantiles, que habiliten completamente el espacio para su uso público.

Para llevar a cabo este proyecto, es necesario contar con información detallada sobre el parque propuesto, así como con un plan de acción que guíe su ejecución de manera eficiente. En el caso de la construcción de este nuevo parque, se desarrolló un diseño previo que incluye tanto la planificación de la infraestructura del área como la selección del mobiliario y los juegos a instalar, todo ello en consulta con la comunidad y de acuerdo con las necesidades del sector. Cabe destacar que las áreas elegidas para estos parques son lotes que, en muchos casos, no tenían ningún uso previo, y se encontraban en condiciones inadecuadas, siendo incluso focos de disposición de basura. Por lo tanto, su recuperación y transformación en espacios de esparcimiento es de gran valor para la localidad.

En consonancia con lo anterior, el proyecto se ajusta a lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y que establece que *La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.* Esta normativa reafirma la importancia de crear y mantener espacios públicos que favorezcan el bienestar de la comunidad y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos. y dentro de sus funciones básicas se encuentran las siguientes:

(...) a). *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.* b). *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.* c). *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.* d). *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.* e). *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.* f). *Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.* g). *Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes cíviles y políticos.* h). *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.* i). *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.* j). *Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.* k). *Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito, Capital formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.* l). *Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones(...)*

Ahora bien, en cuanto a las funciones asignadas a las Alcaldías Locales, el artículo 5 del Decreto 411 de 2016, establece las siguientes: ARTÍCULO 5°. ALCALDÍAS LOCALES. Corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio las siguientes (sic) funciones: a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales. b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia. c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local. e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales. f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como

entidad competente. g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local. h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas. i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. j) Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda. k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley. l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local. m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría. n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia. o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

En cuanto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local y a los fundamentos del presupuesto participativo, el artículo 4 de Decreto 768 de 2019, establece: "Artículo 4. funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del fondo", y el artículo 13 de la norma ibidem indica:" Artículo 13. Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del plan de Desarrollo Distrital".

Es así, que la Alcaldía Local de Bosa tiene como misión: "(...) ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a /os alcaldes o Alcaldesas Locales. En ese sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos (...)"

El ámbito público de la ciudad determina al espacio público como articulador de la vida en sociedad, materializada a través de los espacios de congregación a los que confluyen las comunidades para la interacción y construcción de sociedad, teniendo implícita la relación entre la infraestructura física de parques ofertada por la localidad de Bosa y el acceso efectivo que tengan los ciudadanos a estos espacios como acciones garantes de la apropiación y disfrute de la ciudadanía de las zonas comunes.

En este sentido, la construcción, dotación y el mejoramiento del espacio público son fundamentales para consolidar un hábitat urbano equitativo, vívido e incluyente, por lo cual el desarrollo de proyectos de infraestructura de parques garantiza el disfrute de lo público en el espacio urbano, la conformación de tejido social que afiance la pertenencia de los habitantes dentro de sus entornos y permite actividades como la recreación activa, pasiva, cultural y la práctica deportiva, permitiendo una mejor utilización del tiempo libre y el desarrollo del potencial físico de la población.

Si llevamos estas consideraciones al contexto local de Bosa, encontramos que la infraestructura de parques en la localidad enfrenta serias dificultades: hay pocos espacios, muchos de ellos están en mal estado o resultan poco accesibles para la comunidad. Buena parte del espacio público que hoy existe —como parques y zonas verdes— no cuenta con la infraestructura adecuada, presenta un deterioro visible o, en algunos casos, simplemente no existe. Esto impide que las personas puedan permanecer, apropiarse y disfrutar plenamente de estos lugares. Incluso, hay áreas que en los planos están destinadas a ser parques, pero que en la realidad carecen por completo de cualquier tipo de infraestructura que permita su uso.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 – 2027, **“BOGOTÁ CAMINA SEGURA”**, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, comprendido desde junio de 2024 hasta junio de 2027, se encuentra estructurado sobre la base de 5 objetivos estratégicos y 39 programas enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional y que se ejecutan a través de los programas generales, proyectos estratégicos y metas estratégicas y de producto en el presente cuatrienio.

Que El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, cuenta con el Proyecto No. 2838 “Infraestructura deportiva de calidad para que Bosa camine segura”, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito. El objetivo principal de este proyecto se estableció la meta de construir 3000 m<sup>2</sup> de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).

Bogotá cuenta con 5,241, parques públicos distribuidos en 19 de las 20 localidades, conformando el Sistema Distrital de Parques. Estos espacios son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, ofreciendo lugares para la recreación, la práctica de actividades al aire libre y el encuentro comunitario. De estos, 128 parques son administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) a través de la Subdirección Técnica de Parques, encargada de su preservación, mantenimiento y aprovechamiento económico.

La localidad de Bosa, cuenta con diez (10) parques estructurantes y doscientos cuarenta y tres parques de proximidad para un total de doscientos cincuenta y tres (253) parques los cuales hace parte del inventario IDRD. El inventario de estos espacios puede ser consultado en el sistema de información distrital de parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en el link <https://portalciudadano.idrd.gov.co/parques/buscar>.

La alcaldía Local de Bosa ha realizado una gestión gradual a través de los últimos años, por medio de la estructuración y publicación de procesos de contratación, similares a este, con miras a la supervisión, interventoría y acompañamiento en pro del mejoramiento de la red local de parques con el objetivo de cubrir con calidad las necesidades y preferencias recreativas de los habitantes en el ámbito de las UPZ, de los parques de escala vecinal y de bolsillo. La alcaldía Local de Bosa, ha realizado una gestión gradual a través de los últimos años, por medio de la estructuración y publicación de procesos de contratación, similares a este, con miras a la supervisión, interventoría y acompañamiento en pro del mejoramiento de la Red Local de Parques, con el objetivo de cubrir con calidad las necesidades y preferencias recreativas de los habitantes en el ámbito de las UPZ, de los parques de escala vecinal y de bolsillo, como se muestra a continuación:

Es de anotar que los contratos de INTERVENTORÍA, han cumplido con sus obligaciones y son determinantes del seguimiento en terreno, tanto de la ejecución de los proyectos como de la calidad de los materiales y cumplimiento de los estándares de normatividad y ejecución del cronograma. Es de anotar que los contratos de INTERVENTORÍA, relacionados en la anterior tabla han cumplido con sus objetivos y han sido determinantes en cuanto al seguimiento en terreno, tanto de la ejecución de los proyectos como de la calidad de los materiales y cumplimiento de los estándares de normatividad y ejecución del cronograma. Así mismo, es importante mencionar que, dentro de los últimos cuatro (4) años las INTERVENTORÍAS de los contratos de obra han contribuido a que se cumpla y atienda el requerimiento de una comunidad necesitada de estos espacios de esparcimiento. Así mismo, es importante mencionar que, dentro de los últimos cuatro (4) años, las INTERVENTORÍAS de los contratos de obra han contribuido a que se cumpla y atienda el requerimiento de una comunidad necesitada de estos espacios de esparcimiento.

De acuerdo con lo expuesto, surge desde un análisis propio, la necesidad de contar con una INTERVENTORÍA integral que supervise el desarrollo de obras de construcción de parques vecinales y de bolsillo, ajustado a los lineamientos del Plan Maestro de Equipamientos Deportivos

y Recreativo de Bogotá DC y las metas del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa en su programa: Espacio público derecho de todos.

En el reporte técnico de indicadores de espacio público realizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en el año 2023, concluye que el indicador de espacio público para la vigencia 2023 en la ciudad era de 1,99 m<sup>2</sup>/hab.

### Ilustración 1 Índice espacio público efectivo por localidades



Fuente: Reporte de indicadores 2023 – DADEP

En la anterior gráfica se evidencia que la localidad de Bosa cuenta con un indicador de espacio público efectivo de 1,99 m<sup>2</sup> por habitante, el cual es considerablemente menor en comparación con localidades como Santa Fe (30,83 m<sup>2</sup>/hab) y Teusaquillo (11,02 m<sup>2</sup>/hab). A pesar de este déficit, Bosa representa un área con un alto potencial para implementar estrategias de crecimiento urbano sostenible. La optimización de espacios públicos en zonas densamente pobladas puede generar un impacto significativo en la cohesión social y el desarrollo comunitario. A través de intervenciones que maximicen el uso de terrenos disponibles y espacios infrautilizados.

### Criterios de elegibilidad y viabilidad

En el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Local y alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital **“Bogotá Camina Segura” 2024–2027**, el presente proceso de contratación de interventoría tiene como objetivo garantizar la supervisión y el control efectivo de las actividades relacionadas con la construcción de parques en la localidad de Bosa. Para ello, se deberán cumplir

los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por las entidades distritales, asegurando que cada proyecto de infraestructura verde se ajuste a las necesidades reales de la comunidad y cumpla con los estándares técnicos, presupuestales y normativos vigentes.

La interventoría desempeñará un papel clave en el seguimiento y control de las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios y diseños, así como con la ejecución de las obras. En este sentido, verificará que tanto la fase de diseño como la de construcción se desarrollen conforme a la normativa vigente, respetando las licencias y permisos requeridos, y garantizando condiciones adecuadas de calidad, sostenibilidad y accesibilidad en los espacios públicos recreativos y deportivos. De esta manera, se velará por el uso eficiente de los recursos públicos y se contribuirá al mejoramiento del bienestar de los ciudadanos de la localidad de Bosa.

Según el documento de criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas – “Sector cultura, recreación y deporte”, se tiene en cuenta:

<b>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD</b>			
<b>Línea de Inversión Local (Gasto elegible)</b>	<b>Línea</b>	<b>Desarrollo urbano y rural, integral</b>	
	<b>Concepto</b>	<b>Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad</b>	
<b>Componente de gasto (marque “X”):</b>	<b>Gestión Pública Local</b>	<b>Presupuestos Participativos</b>	<b>X</b>
<b>Indicador</b>	<b>m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados</b>		
<b>Descripción</b> (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El proyecto deberá contemplar la construcción de parques, que impliquen diseños arquitectónicos propios y su planteamiento espacial responde a un programa, a un estudio de las necesidades de descentralización de la ciudad en materia deportiva, recreativa y de actividad física. Adicionalmente, sus características físicas deben enmarcarse en la normativa urbanística que para el efecto esté prevista por parte del ente territorial para el sector en el que se localiza el predio o inmueble.</p> <p>El diseño se debe fundamentar en lo dispuesto en el artículo 90 del POT en lo relacionado con Componentes del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, en donde especifica la tipología de la siguiente manera:</p> <p><b>Parques de la Red Estructurante.</b> Corresponden a los denominados en el inventario como Parques Metropolitanos y Zonales y en general, aquellos de más de una hectárea que proveen una oferta cualificada para el aprovechamiento del tiempo libre que dan soporte a la escala regional y distrital, no solo en términos de las interacciones humanas que ahí tienen lugar, sino</p>		

	<p>también por su aporte a la conectividad ambiental y ecosistémica del territorio bogotano.</p> <p><b>Parques de la Red de Proximidad.</b> Son principalmente aquellos de menos de una hectárea, que proveen una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local, atendiendo criterios de proximidad.</p> <p>...</p> <p>Atendiendo la estrategia de cualificación, integración y conectividad del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, y con el fin de propiciar recorridos seguros, accesibles, autónomos, sostenibles, limpios y equitativos, con garantía de accesibilidad universal y calidad para todas las personas que hacen uso del espacio público, en especial para las mujeres, los niños y las niñas, las personas mayores y personas con discapacidad, el artículo 122 del Decreto Distrital 555 de 2021 estableció cuatro criterios de diseño, así: (i) accesibilidad, (ii) vitalidad, (iii) seguridad y (iv) conectividad ambiental</p> <p>...</p> <p>Ahora bien, con el fin de promover la diversidad de las actividades en los parques y conformar vocaciones, el artículo 123 del Decreto Distrital 555 de 2021, estableció las siguientes tipologías de parque: <b>(i) contemplativo, (ii) lúdico, (iii) cultural y (iv) deportivo</b>; y señaló que la “(...) <i>Secretaría Distrital de Planeación determinará los parámetros para la definición de la tipología de parques, así como la asignación de la escala a la que pertenecen, mediante el Manual de Espacio Público.</i>”.</p> <p>...</p> <p>NOTA: Revisar al detalle las condiciones definidas para la interpretación e intervención de parques según las definiciones del POT vigente para Bogotá</p>
<p><b>Lista de opciones elegibles</b></p>	<p><b>Opción elegible 1:</b> Construcción de Parques de la red de proximidad, que incluyan todas las etapas del proceso.</p> <p><b>Opción elegible 2:</b></p>

	Estudios técnicos de construcción asociados al análisis territorial para formular proyectos.
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. El proyecto aporta al cumplimiento de las metas y los objetivos del Plan de Desarrollo Local.</li><li>4. El proyecto cuenta con la matriz de priorización de intervención en diseño y construcción que involucre aspectos técnicos, sociales e institucionales.</li><li>1. El proyecto verifica las intervenciones que se hayan efectuado con anterioridad por parte del Fondo de Desarrollo Local, el Instituto de Recreación y Deporte, entidades públicas, o privados.</li><li>2. El proyecto verifica el uso del suelo, su destinación e identifica las afectaciones que puede tener el predio:</li><li>3. <b>Afectación ambiental:</b> Consultar si el predio objeto de intervención se encuentra total o parcialmente en áreas destinadas a la protección ambiental, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que determine la autoridad ambiental y generar un diseño arquitectónico coherente con el entorno.</li><li>4. <b>Afectación patrimonial:</b> Evaluar si el predio objeto de consulta se encuentra en el área de influencia de un Bien de Interés Cultural y en determinado caso elevar las consultas necesarias ante las entidades competentes para obtener los lineamientos básicos para su intervención y los avales que sean solicitados.</li><li>• <b>Afectación por Geotecnia y topografía:</b> Dentro del Sistema Distrital de Parques, existen un sin número de parques que se encuentran afectados por fenómenos de movimiento en masa y/o condiciones topográficas adversas, inundación.</li><li>• <b>Afectación Hídrica:</b> El Sistema Distrital de Parques es un componente de la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad, por lo que en muchos casos los predios objeto de consulta respecto a su intervención pueden presentar afectaciones por zonas de ronda que tienen sus propios proyectos de intervención adelantadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto poseen lineamientos generales para su intervención, por lo que en los casos que se detecten afectaciones de éste tipo se deberá concertar lo pertinente con la autoridad ambiental. Así mismo existen redes subterráneas de Acueducto y Alcantarillado al interior de los</li></ol>

	<p>parques, situación que requiere ser atendida en el proceso de diseño de los parques, en pro de su conservación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Afectación por Plan Vial:</b> En el Decreto 555 de 2021 -Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de su cartografía se encuentran definidas una serie de trazados viales, por lo que se deberá consultar ante el Instituto de Desarrollo Urbano los estudios y trazados definitivos de estas vías para su incorporación en los proyectos que se formulen.</li> <li>• <b>Afectación por Redes:</b> Al interior de la ciudad existen un sin número de predios afectados por redes de energía, gas, telefonía y acueducto, en estos casos se requiere estudiar cuidadosamente la actividad recreo deportiva a plantear, así como verificar minuciosamente si estas áreas se encuentran dentro del dominio público o son áreas privadas de cada empresa.</li> </ul> <p>5. Los diseños del parque son aprobados por el IDRD, como entidad administradora del sistema distrital de parques, tal como lo define el Decreto Distrital 493 de 2023.</p> <p>6. El proyecto cuenta con el plano urbanístico debidamente aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación, en el cual se señalan las zonas de interés.</p> <p>7. El proyecto cuenta con certificación expedida por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público en el cual se señale el amojonamiento y las áreas de las zonas de interés y de igual manera se especifique su destinación, titularidad a favor del Distrito y uso como parque (zona recreativa/zona verde).</p>
<p><b>Criterios de Viabilidad</b></p>	<p>Teniendo en cuenta la tipología asignada para los parques objeto de intervención, se deben desarrollar los diseños con base a lo establecido en el artículo 122 <i>“Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro”</i> en donde señala los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Accesibilidad.</li> <li>2. Vitalidad.</li> <li>4. Seguridad.</li> <li>5. Conectividad ambiental.</li> </ol> <p>Asimismo, según lo establecido en el artículo 126 del Decreto Distrital 555 de 2021, en donde establece los <i>“índices de diseño para los elementos del Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. En el diseño de los elementos del sistema existentes y de los que se generen en el marco del presente Plan, producto de proyectos públicos o de cesiones de cargas urbanísticas, se deberán implementar según su</i></p>

	<p><i>tipología, los índices para el manejo de superficies, coberturas vegetales y edificabilidad aquí señalados y calculados con respecto”</i></p> <p>En ese mismo sentido, se deberán aplicar los lineamientos definidos en el Manual de Espacio Público – Decreto Distrital 263 de 2023, y las especificaciones técnicas que determine el IDRD.</p> <p>Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Decreto Distrital 555 de 2021 – POT - los diseños de los parques de proximidad, deberán contar con un proyecto específico. Este proyecto específico, deberá ser formulado con base en los lineamientos y contenido definidos en el citado POT, así como aquellos que establezca el IDRD en el documento de vocación.</p> <p>La formulación del proyecto específico será competencia de la Alcaldía Local, con base en la vocación, establecida en el artículo 123 del POT y que especifica en cada caso el IDRD. En ese orden de ideas, la vocación podrá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Parque Contemplativo.</li><li>3. Parque Lúdico.</li><li>4. Parque Cultural</li><li>5. Parque Deportivo</li></ol> <p>Por otra parte, la aprobación de los proyectos específicos para parques es una función que adelanta el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en el marco de las funciones que le han sido asignadas y en calidad de <i>Administrador</i> de dichos espacios, de acuerdo con el Decreto Distrital 493 de 2023.</p>
--	---

En el análisis del indicador de espacio público efectivo por habitante a nivel de localidades, se evidencian notables desigualdades en la cantidad y calidad del espacio disponible para el disfrute ciudadano. Mientras algunas localidades como Chapinero, Usaquén y Teusaquillo superan ampliamente los promedios distritales, alcanzando cifras superiores a los 5 m<sup>2</sup> por habitante, en el caso de Bosa la situación es mucho más limitada. De acuerdo con datos recientes del DADEP, Bosa cuenta con tan solo 1,99 m<sup>2</sup> de espacio público efectivo por habitante, ubicándose por debajo del promedio de la ciudad, que es de 3,9 m<sup>2</sup>. Esta cifra refleja una insuficiencia significativa en términos de acceso equitativo a zonas verdes, parques y espacios recreativos adecuados, lo que limita las oportunidades de bienestar y calidad de vida para sus más de 800.000 habitantes.

Esto indica que hay menos espacio público efectivo disponible por persona, lo que impacta de manera negativa tanto la calidad de vida como la movilidad de los habitantes. Por ello, es importante que se destinen más esfuerzos y recursos a la construcción y mejora de la infraestructura pública en Bosa.

Se puede concluir, que nos encontramos ante una situación social enmarcada en la falta de apropiación de espacios para el esparcimiento, así como un déficit de áreas, con respecto a los estándares recomendados; por lo tanto, una vez se cumpla con el proceso contractual para la ejecución de la construcción de las obras, se hace necesario contratar la INTERVENTORÍA, para llevar a cabo un seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las obras y buen manejo de los recursos a nivel financiero y administrativo, lo cual se hace urgente y necesario para que la construcción, desarrollo e intervención, generen y mantengan condiciones de espacio público, zonas verdes y recreativas de parques de escala vecinal y de bolsillo de la Localidad de Bosa, transformadas y utilizadas a través de estos hechos tangibles, con una mejora gradual de las relaciones sociales y vitales de los habitantes de la Localidad de Bosa.

En este sentido, los proyectos priorizados no solo se alinean con las solicitudes de los residentes, sino que también se enfocan en generar espacios amplios y funcionales que fomenten la práctica de deportes y el uso recreativo. Esta planificación se ejecuta bajo los lineamientos técnicos establecidos en el en un contrato preliminar, lo cual asegura el cumplimiento de normativas de diseño urbano y arquitectura paisajística que optimizan la infraestructura. Esta planificación se ejecuta bajo los lineamientos técnicos establecidos en un contrato preliminar, lo cual asegura el cumplimiento de normativas de diseño urbano y arquitectura paisajística que optimizan la infraestructura. Así, se garantiza que cada parque proporcione un equilibrio entre áreas verdes, deportivas y recreativas, promoviendo un entorno saludable y accesible para todos los habitantes de la localidad.

## **2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

Señala Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)”. Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

## **2.1 ASPECTOS GENERALES**

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

### **La Interventoría<sup>1</sup>**

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado.

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

### **Los Interventores**

La interventoría es una especie del contrato de consultoría<sup>3</sup> por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.

---

<sup>1</sup> Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_supervision\\_interventoria.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf)

En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado.

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

### **A. Actividades Generales**

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores y contratistas:

- 🚩 Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- 🚩 Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato.
- 🚩 Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- 🚩 Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- 🚩 Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- 🚩 Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- 🚩 Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- 🚩 Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- 🚩 Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

### **B. Vigilancia Administrativa**

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

- ⚡ Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- ⚡ Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- ⚡ Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- ⚡ Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- ⚡ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

### **C. Vigilancia Técnica**

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- ⚡ Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- ⚡ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- ⚡ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- ⚡ Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

### **D. Seguimiento Financiero Y Contable**

En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- ⚡ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- ⚡ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

- ✦ Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- ✦ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- ✦ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

## **F. Responsabilidad de los Supervisores o Interventores**

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

### **Responsabilidad civil**

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía<sup>8</sup>, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar, que para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

### **Responsabilidad fiscal**

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la

protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado.

Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado.

Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

### **Responsabilidad penal**

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

### **Responsabilidad disciplinaria**

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley

### **2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:**

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

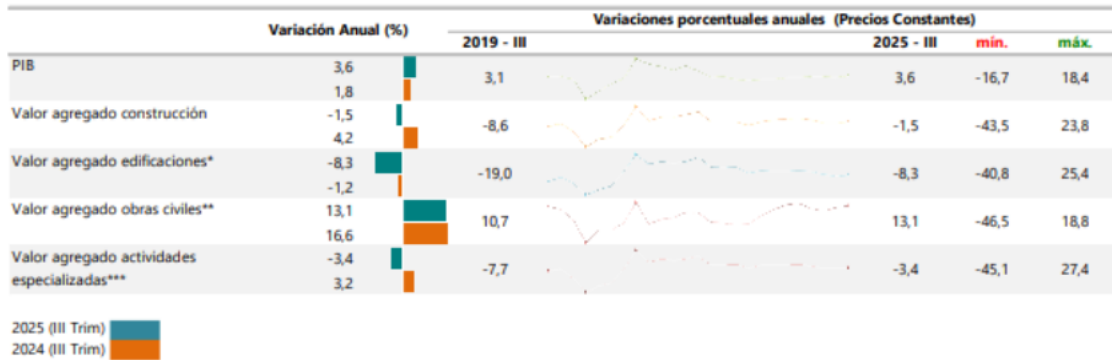
### **2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS:**

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

### **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025<sup>p</sup> (III trimestre)**



**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

\* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

\*\* Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

\*\*\* A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1,6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.  
Variación anual  
2020 (III trimestre) – 2025<sup>p</sup> (III trimestre)

	Variación anual (%) PIB		Valor agregado de la construcción		PIB Variación anual (%) (Precios Constantes)				Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes)			
	2020 - III	2025 - III	2020 - III	2025 - III	2020 - III	2025 - III	mín.	máx.	2020 - III	2025 - III	mín.	máx.
Colombia	3,6	-1,5	-9,1	3,6	-9,1	18,4			-30,1	-1,5	-30,1	23,8
Perú	1,8	4,2	-9,0	3,4	-9,0	41,1			-4,5	6,4	-11,7	211,2
Chile	3,4	6,4	-9,5	1,6	-9,5	18,3			-24,9	0,8	-24,9	30,8
México	4,2	4,8	-8,1	-0,12	-8,1	22,7			-17,7	-4,7	-17,7	39,2
	1,6	0,8										
	2,0	-1,4										
	-0,1	-4,7										
	1,4	1,1										

Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)

p: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

### VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y, por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

Ilustración 2- IPC Variación y construcción mensual.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33	
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06	
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02	
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18	
Bienes y servicios diversos	5,35	0,54	0,03	0,79	0,04	
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01	
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	

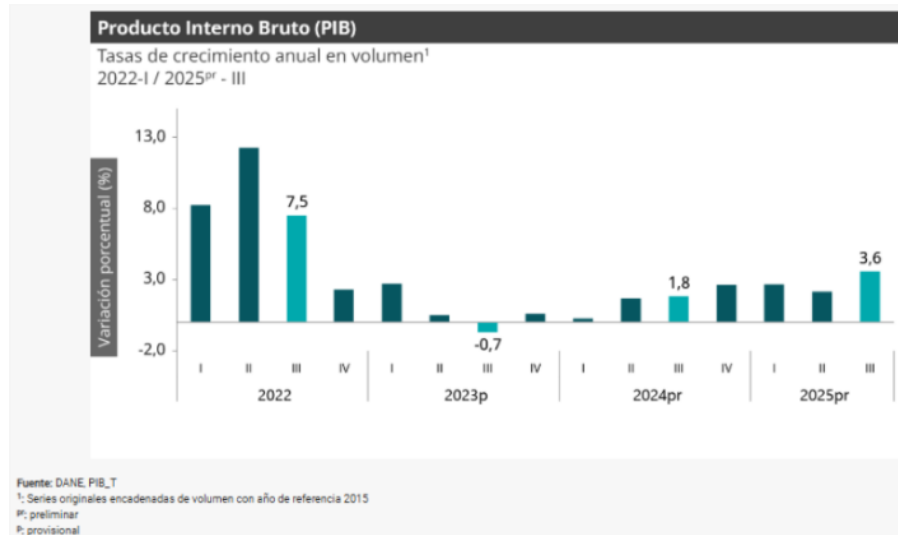
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE IPC

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Ilustración 3- Producto interno bruto PIB



Fuente: DANE PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>Pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

### INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

Durante el cuarto trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 6,3%, frente al mismo trimestre de 2024

**Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)**  
Total nacional - serie a precios constantes  
2021 (I trimestre) – 2025 (IV trimestre<sup>Pr</sup>)



Fuente: DANE, IPOC.  
Pr: preliminar

### Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2025pr / IV trimestre 2024)

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 3,0% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 6,6% y restó 0,5 p.p. a la variación anual.

**Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción**

**Total nacional**

**IV trimestre de 2025Pr / IV trimestre 2024**

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
<b>TOTAL</b>	<b>6,3</b>	<b>6,3</b>
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	15,8	3,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9	2,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7	2,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0	-0,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6	-0,5

**Fuente:** DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

**Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (IV trimestre 2025Pr / IV trimestre 2024)**

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

**Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)**

**Total nacional**

**IV trimestre 2025<sup>Pr</sup> / IV trimestre 2024**

Tipo de construcción		Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
<b>TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES</b>		<b>6,8</b>	<b>6,8</b>	
S3211 - S3212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	4,5	2,1	4,1
S3213	Pistas de aterrizaje	59,0	0,3	0,5
S3221	Puentes y carreteras elevadas	-10,0	-0,7	-1,5
S3222	Túneles	792,6	0,4	0,8
<b>Total S30201</b>		<b>3,9</b>	<b>2,0</b>	
S3231 - S3233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-15,2	-0,9	-11,6
S3232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-15,5	-0,2	-2,3
S3234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	81,3	0,6	7,3
<b>Total S30202</b>		<b>-6,6</b>	<b>-0,5</b>	
S3241	Tuberías de larga distancia	-25,8	-0,6	-4,7
S3242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	5,0	0,3	2,1
S3252	Cables locales y obras conexas	141,8	2,2	17,5
S3253 - S3251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	2,6	0,1	0,7
<b>Total S30203</b>		<b>15,7</b>	<b>2,0</b>	
S3261	Construcciones en minas	0,1	0,01	0,05
S3262	Centrales eléctricas	32,8	3,1	15,8
<b>Total S30204</b>		<b>15,8</b>	<b>3,1</b>	
S3270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-14,6	-0,3	-2,9
S3290	Otras obras de ingeniería civil	-0,03	-0,002	-0,02
<b>Total S30205</b>		<b>-3,0</b>	<b>-0,3</b>	

Fuente: DANE, IPOC.

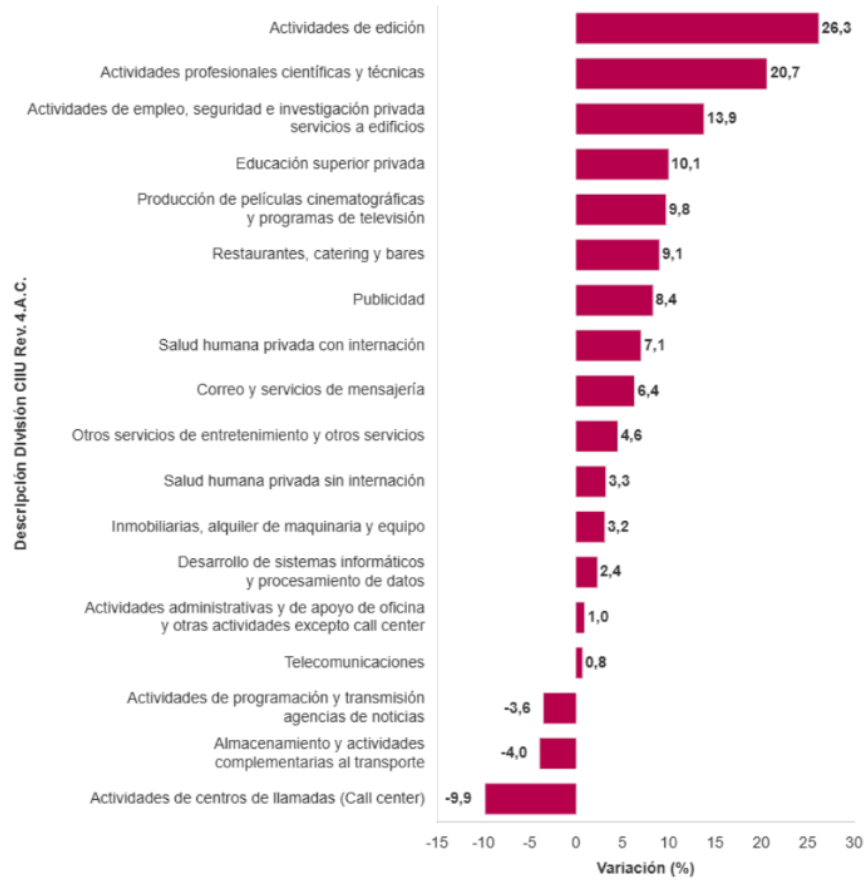
Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (Noviembre 2025)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

*Ilustración 4- Descripción división CIU*



Fuente: DANE

### 2.3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Tabla No 2 Descripción de los productos incluidos dentro del sector

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	80– Servicios de gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos
81101500	81- Servicios Basados	10- Servicios	15 – Ingeniería civil

	en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Profesionales de ingeniería	
--	---	-----------------------------	--

### **2.3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- 🚩 Ministerio de Ambiente y Desarrollo
- 🚩 DPN, Departamento de Planeación Nacional
- 🚩 IDU, Instituto Desarrollo Urbano
- 🚩 IDR, Instituto Distrital Recreación y Deporte
- 🚩 DADEP, Departamento Administrativo Defensoría Espacio Público
- 🚩 Secretaria Distrital de Ambiente
- 🚩 Secretaria Distrital de Planeación

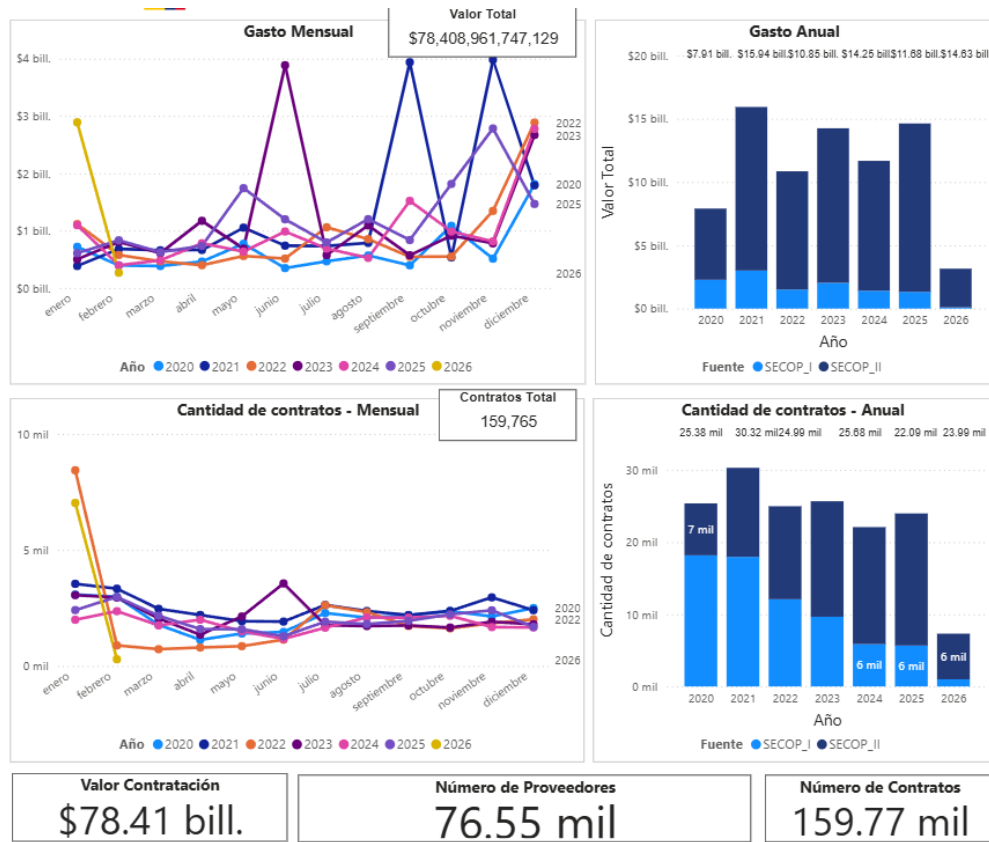
### **2.3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- 🚩 CAMACOL, Cámara Colombiana de la Construcción
- 🚩 Sociedad Colombiana de consultoría
- 🚩 Consultores Colombianos
- 🚩 CAMACERO, Cámara Colombiana de Acero
- 🚩 ANDI, Asociación Nacionales de Industriales
- 🚩 ACOL, Asociación Colombiana de Constructores
- 🚩 CCI, Cámara Colombiana Infraestructura
- 🚩 COPNIA, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
- 🚩 ASOCRETO, Asociación Productores de Concreto
- 🚩 ACIC, Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- 🚩 SCA, Sociedad Colombiana de Arquitectos
- 🚩 SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros

**2.3.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS**

De acuerdo con la verificación del código UNSPSC 80101600, 81101500 y 81102200 correspondiente a Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos-Servicios de asesoría de gestión desde el 2020, se han invertido más de \$ 78,408,961,747, 129 de pesos M/cte en contrataciones relacionadas con dicho código a nivel nacional, mediante las plataformas de Secop.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

Por otro lado, según el Banco Mundial debe haber 15 metros cuadrados de espacio verde por habitante, En Colombia, la ciudad que lleva la delantera en este aspecto es la capital del país, pues cuenta, según cifras del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) con más de 5.000 parques, mientras que Medellín en la actualidad tiene 860 escenarios deportivos y recreativos, y Barranquilla suma 286 espacios públicos de este tipo.

*Gráfica 1 Parques y Zonas verdes en las principales ciudades del país*



Para las alcaldías locales, estas zonas no solamente son sinónimo de más espacio por metro cuadrado para sus habitantes, sino también de calidad de vida.

Según el IDRD, entidad encargada del mantenimiento de los parques más importantes de la ciudad. Bogotá tiene más de 5.000 parques en los cuales se busca promover su uso y apropiación como espacios para el esparcimiento, como lugares para encuentros familiares y en los cuales la recreación y el deporte minimice los riesgos de caer en las drogas a nuestros jóvenes, En el caso de la capital, de los 5.000 parques registrados por el IDRD, se pueden ubicar 72 parques zonales (de entre uno y 10 hectáreas de extensión), 20 parques metropolitanos (de más de 10 hectáreas), 16 escenarios deportivos complejos como el Salitre o el Tunal, el parque regional La Florida y el resto son de escala vecinal y de bolsillo, denominados así por su extensión de menos de una hectárea y que cumple funciones de recreación de niños y tercera edad.

Fuente: La República, <https://www.larepublica.co/infraestructura/mas-parques-publicos-el-objetivo-de-las-ciudades-desarrolladas-2592751>

### 2.3.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

#### Entorno Macroeconómico

El subsector de malla vial urbana en Bogotá ha mostrado señales de dinamismo en los últimos años, diferenciándose de otros subsectores como edificaciones que han enfrentado mayores dificultades en la reactivación, particularmente tras la suspensión de programas de vivienda social y la persistencia de tasas de interés elevadas que han limitado la inversión privada y pública en proyectos de construcción.

Aunque la malla vial local e intermedia ha avanzado sobre todo en actividades de mantenimiento y rehabilitación, persiste un rezago estructural que refleja la necesidad de intervenciones más profundas en corredores de alta demanda funcional y zonas de la ciudad con infraestructura envejecida, lo cual se alinea con el diagnóstico identificado en el Anexo Técnico que prioriza conservación, rehabilitación y reconstrucción vial.

En este contexto, la malla vial urbana de Bogotá se ubica en un punto estratégico para sostener la competitividad local, mejorar la movilidad y reducir brechas de infraestructura, pero su consolidación dependerá de la

capacidad institucional para superar cuellos de botella administrativos, ajustar recursos y coordinar con empresas de servicios públicos, de acuerdo con los criterios y metas establecidos en el Anexo Técnico de la licitación y las condiciones actuales del sector construcción en Colombia.

## **1.a.6 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR**

### **Política Monetaria<sup>2</sup>**

El entorno macroeconómico de Colombia ha continuado mostrando señales de crecimiento, aunque con desafíos estructurales que influirán directamente en la actividad del sector de la construcción y la infraestructura vial. En 2025, la economía colombiana creció alrededor del 2,6 %, superando pronósticos más pesimistas pero por debajo de las expectativas de mercado, con motores económicos como el comercio, el transporte y los servicios aportando de manera significativa al dinamismo del PIB; esta tendencia apunta a una expansión similar para 2026, cercana al 2,8 %, impulsada principalmente por la demanda interna y un consumo privado resiliente, aunque se mantiene el reto de elevar la inversión y la productividad para sostener el crecimiento a mediano plazo.<sup>vi</sup>

El panorama macroeconómico, sin embargo, está influido por una política monetaria que se mantiene restrictiva, con tasas de interés elevadas para controlar presiones inflacionarias, lo que encarece el crédito y puede moderar la inversión tanto pública como privada en proyectos de infraestructura y construcción.<sup>vii</sup> Adicionalmente, el déficit fiscal de Colombia se ha ampliado, lo que ha llevado al Gobierno a considerar ajustes tributarios para financiar el presupuesto público, situación que podría tener efectos contractivos sobre la inversión si no se acompaña de reformas estructurales que mejoren la credibilidad fiscal del país.<sup>viii</sup>

En el contexto internacional, el crecimiento económico global se mantiene moderado, con previsiones de alrededor del 2,6–2,7 % en 2025–2026, reflejando una recuperación heterogénea tras el impacto de la pandemia y los shocks comerciales recientes; esta moderación del crecimiento mundial introduce incertidumbre en los flujos de comercio, precios de materias primas y condiciones financieras, aspectos que afectan las expectativas de inversión en economías emergentes como Colombia.<sup>ix</sup>

Asimismo, los costos de construcción a nivel global se proyectan al alza, con estimaciones de incremento entre 2 % y 6 % en 2026, debido a presiones sobre la oferta de materiales, mano de obra especializada y cadenas de suministro que siguen enfrentando el impacto de tensiones geopolíticas y volátil demanda de insumos<sup>x</sup>

- **POLÍTICA CAMBIARIA**

La política cambiaria de Colombia continúa sustentándose en un régimen de tasa de cambio flexible, el cual constituye uno de los pilares centrales del marco macroeconómico del país. De acuerdo con el Banco de la República, este régimen permite que el peso colombiano fluctúe de acuerdo con las condiciones del mercado, actuando como un mecanismo de absorción de choques externos, particularmente aquellos asociados a la volatilidad de los flujos de capital, los precios internacionales de las materias primas y los cambios en las condiciones financieras globales. Esta flexibilidad contribuye a moderar impactos adversos sobre el crecimiento económico y la inflación, preservando la estabilidad macroeconómica en el mediano plazo.

La autoridad monetaria ha reiterado que el régimen cambiario flexible refuerza la efectividad de la política monetaria, al permitir que la tasa de interés continúe siendo el principal instrumento para el control de la inflación y el anclaje de expectativas. En este contexto, la flexibilidad cambiaria facilita el ajuste de la economía frente a desequilibrios externos sin comprometer la independencia del banco central, contribuyendo a la estabilidad del sistema financiero y a la protección del poder adquisitivo de la moneda.

En línea con este enfoque, la política de intervención cambiaria en Colombia se mantiene como limitada, discrecional y excepcional, orientada principalmente a la acumulación o desacumulación de reservas internacionales y a garantizar el adecuado funcionamiento del mercado cambiario, sin alterar el régimen de flotación. Este marco reduce los incentivos para la toma de posiciones cambiarias excesivas por parte de los agentes económicos y promueve una gestión más prudente del riesgo financiero, tanto en el sector público como en el privado.

Desde la perspectiva de los estudios de sector y de mercado, este entorno implica que la tasa de cambio puede presentar episodios de volatilidad relevantes, especialmente en escenarios de ajuste de la política monetaria internacional, tensiones geopolíticas o cambios en la percepción de riesgo hacia las economías emergentes. En este sentido, análisis económicos recientes, como los divulgados por Portafolio, destacan que la flexibilidad cambiaria exige que las entidades públicas y privadas incorporen de manera explícita escenarios de riesgo cambiario en la estructuración financiera de proyectos, particularmente en aquellos que dependen de insumos importados, maquinaria, equipos o contratos denominados en moneda extranjera.

En conclusión, la política cambiaria vigente fortalece la capacidad de ajuste de la economía colombiana y contribuye a la estabilidad macroeconómica general; sin embargo, también impone la necesidad de que los estudios de mercado y los análisis de viabilidad financiera integren el riesgo cambiario como una variable clave en la estimación de costos, precios y sostenibilidad de los proyectos, especialmente en sectores intensivos en inversión pública como la infraestructura y la construcción.

- **TRM – DÓLAR**

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es una variable determinante para la formación de precios en el mercado colombiano, en particular en sectores que dependen de insumos, bienes de capital y tecnologías importadas. Dado que una proporción relevante de los materiales, equipos y combustibles utilizados en la economía nacional se encuentran referenciados al dólar estadounidense, las variaciones en la TRM se reflejan directamente en los costos de producción y en los precios finales de diversos bienes y servicios.

En el caso del sector de la construcción y la infraestructura, los movimientos de la TRM inciden sobre el costo de maquinaria, repuestos, insumos especializados y algunos materiales, generando presiones adicionales sobre los presupuestos y la ejecución financiera de los proyectos. Estos efectos pueden ser particularmente relevantes en contratos de mediano y largo plazo, donde la volatilidad cambiaria puede alterar las estimaciones iniciales de costos y afectar la planeación financiera.

Ilustración 6- Tasa de cambio del peso Colombiano.



- **POLÍTICA FISCAL<sup>1</sup>**

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

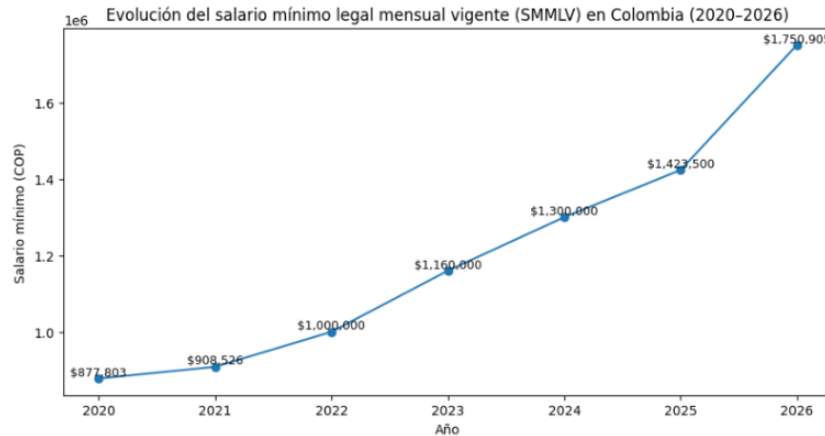
Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los **impuestos** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del **gasto público** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc., y el manejo de la **deuda pública** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

### Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Ilustración 7- Salario mínimo (COP)



Fuente: Propia

### 2.3.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Cadena de producción de una empresa de interventoría de obras en Colombia:

1. Identificación de la necesidad: Esta etapa inicial se centra en el reconocimiento por parte de una entidad pública o privada de la necesidad de contar con servicios de interventoría para la ejecución de un proyecto de construcción, adecuación o remodelación de infraestructura. La interventoría se vuelve indispensable para garantizar el cumplimiento de los términos técnicos, legales, financieros y contractuales. En algunos casos, la entidad cuenta con un equipo interno de interventores; en otros, contrata a una empresa externa especializada que cuente con experiencia y respaldo técnico.
2. Oferta: Una vez identificada la necesidad, las empresas de interventoría preparan y presentan una propuesta técnica y económica. Esta oferta debe detallar el alcance de los servicios, la metodología de trabajo, los tiempos estimados de ejecución, el equipo profesional asignado, el presupuesto y las condiciones contractuales. La oferta suele ajustarse a los requerimientos establecidos por la entidad contratante, especialmente si se trata de procesos licitatorios en el sector público.
3. Contratación: Si la propuesta es seleccionada, se procede a la firma del contrato entre la empresa de interventoría y la entidad contratante. Este documento establece formalmente los términos, condiciones, obligaciones, cronograma, forma de pago y demás aspectos legales que regirán la prestación del servicio. En el caso del sector público, este proceso está regulado por la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
4. Planificación: En esta etapa, la empresa de interventoría diseña un plan detallado que define la estrategia de supervisión y control. Se establecen las actividades específicas, los recursos necesarios, el equipo técnico que participará, los plazos de seguimiento y los protocolos de reporte. También se definen los criterios de evaluación, los mecanismos de control de calidad, y las herramientas tecnológicas que se utilizarán durante el proceso de interventoría.
5. Ejecución: Con el plan estructurado, se da inicio a la ejecución de la interventoría. El equipo de interventores realiza visitas de campo, inspecciones técnicas, seguimiento documental y control

- permanente de la obra. Verifica el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad industrial, normativas técnicas y contractuales. Asimismo, identifica desviaciones, propone correctivos y documenta los avances de la obra frente al cronograma aprobado.
6. Informes: Durante todo el proceso de ejecución, se generan informes periódicos que evidencian el estado del proyecto, el cumplimiento de metas, los riesgos identificados y las acciones correctivas propuestas. Estos informes pueden ser semanales, quincenales o mensuales, según lo pactado contractualmente. Al finalizar el proyecto, se entrega un informe final de interventoría que resume los resultados obtenidos, las observaciones relevantes y las recomendaciones para la operación o mantenimiento de la infraestructura.
  7. Entrega: Con la culminación de la obra y la verificación de que se han cumplido todos los requisitos técnicos y contractuales, se realiza la entrega formal del proyecto a la entidad contratante. Esta etapa incluye la revisión final de documentación, actas de recibo, informes de cierre y, en algunos casos, acompañamiento en la etapa de puesta en marcha u operación inicial del proyecto.

Distribución y comercialización del servicio: A diferencia de empresas productoras de bienes, las empresas de interventoría no cuentan con canales de distribución física. Sus servicios son contratados directamente por entidades públicas o privadas mediante procesos de licitación, invitación directa o contratación por demanda. No obstante, estas empresas deben gestionar estratégicamente su visibilidad en el mercado. Para ello, recurren a medios digitales como páginas web, redes profesionales, plataformas de contratación, ferias del sector de la construcción, y publicaciones especializadas, a fin de posicionarse como proveedores confiables y con experiencia comprobada.

### **2.3.7 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS**

Las empresas de interventoría de obras en Colombia no utilizan materias primas específicas en su operación, dado que su actividad principal no está relacionada con la transformación de materiales, como ocurre en la industria manufacturera o constructora. Su función esencial radica en la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal de proyectos de construcción, remodelación o adecuación de infraestructuras. Este tipo de empresas actúa como garante del cumplimiento de los contratos, asegurando que las obras se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normativas vigentes y cronogramas establecidos.

La variación en los precios de los servicios de interventoría puede estar determinada por múltiples factores. Entre los más relevantes se encuentran la magnitud y complejidad técnica del proyecto, el plazo de ejecución previsto, el nivel de especialización requerido, la experiencia y competencias del equipo de trabajo, así como la reputación de la empresa oferente. Además, factores contextuales como la ubicación geográfica de la obra y las condiciones de acceso al sitio también pueden incidir significativamente en el costo del servicio.

Generalmente, las empresas de interventoría determinan sus tarifas con base en un análisis detallado de costos directos e indirectos. Este análisis considera los gastos asociados a la contratación de personal calificado — incluyendo ingenieros, arquitectos, especialistas en seguridad y salud en el trabajo, y personal administrativo—, así como el alquiler de equipos tecnológicos, herramientas de inspección, y software especializado. También se incluyen en el cálculo los costos de transporte y desplazamiento al sitio de obra, seguros, cargas prestacionales y otros gastos operativos y administrativos.

En términos contractuales, muchas empresas de interventoría trabajan bajo esquemas de licitación pública o contratación directa, dependiendo del tipo de obra y del cliente (público o privado). En ambos casos, se exige una planeación técnica y financiera rigurosa que garantice la transparencia en la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Por ello, la interventoría no solo cumple un rol de vigilancia, sino que también aporta valor al proceso constructivo mediante la detección temprana de fallas, la optimización de recursos y la mejora continua en la gestión de la calidad.

### **2.3.8 DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO**

Las empresas de interventoría de obras en Colombia, en su mayoría, no están involucradas en actividades de importación o exportación de productos o materias primas, dado que su objeto social se centra en la prestación de servicios profesionales de supervisión, control técnico, administrativo, financiero y legal de proyectos de infraestructura. Estas empresas actúan como entidades de verificación y aseguramiento del cumplimiento contractual, y no como unidades productivas o comerciales de bienes.

Sin embargo, en casos específicos, algunas empresas de interventoría pueden requerir la adquisición puntual de equipos, dispositivos tecnológicos o herramientas especializadas provenientes del exterior, tales como drones para inspección aérea, estaciones totales, escáneres láser 3D, o software técnico de análisis estructural. Aunque estas importaciones no representan una actividad habitual ni central en su operación, deben gestionarse cumpliendo con los procedimientos legales correspondientes, incluyendo la obtención de permisos de importación, certificaciones técnicas y el cumplimiento de normas de seguridad y calidad exigidas por las autoridades competentes.

En relación con el riesgo de contrabando, este no representa una preocupación relevante para las empresas de interventoría, ya que su modelo de negocio no involucra el comercio de bienes ni el manejo de inventarios físicos. No obstante, en los casos aislados en que se realicen importaciones, es esencial cumplir con todas las disposiciones aduaneras vigentes para evitar cualquier tipo de sanción o problema legal derivado del desconocimiento o incumplimiento de la normativa comercial y tributaria.

Cabe resaltar que todas las empresas, sin importar su actividad económica, están sujetas al cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales en materia de comercio exterior, tributación y control aduanero. Por ello, es fundamental que incluso las organizaciones prestadoras de servicios, como las de interventoría de obras, mantengan actualizados sus procesos internos y cuenten con asesoría legal y contable especializada para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales, comerciales y regulatorias, protegiendo así su reputación institucional y evitando riesgos legales que puedan afectar la continuidad del negocio.

## **2.4 ASPECTOS TÉCNICOS**

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

### **2.4.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD**

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- ⚡ Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- ⚡ Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- ⚡ El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- ⚡ El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- ⚡ Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

### **3. ASPECTOS REGULATORIOS**

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- ⚡ Constitución Política de 1991
- ⚡ Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019
- ⚡ Artículo 30 de la Ley 734 de 2002 vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023
- ⚡ Ley 962 de 2005, Ley Antitrámites
- ⚡ Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas
- ⚡ Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo
- ⚡ Ley 472 de 1998, sobre las Acciones Populares y de Grupos
- ⚡ Ley 393 de 1997, Acción de Cumplimiento
- ⚡ Ley 1150 de 2007, modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal.
- ⚡ Ley 1757 de 2015, 'por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática', publicada en el Diario Oficial No. 49.565 de 6 de julio de 2015.
- ⚡ Decreto Legislativo 683 de 2020 Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales para el periodo constitucional 2020 - 2023, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- ⚡ Ley 1473 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.121 de 5 de julio de 2011, 'Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones'.
- ⚡ Ley de Planeación Participativa
- ⚡ Ley 87 de 1993, de Control Interno
- ⚡ Decreto 19 de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 48.308 de 10 de enero de 2012, 'por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública'
- ⚡ Decreto 2232 de 1995, reglamentario de la ley 190 de 1995
- ⚡ Decreto 1429 de 1995, reglamentario de la ley 142 de 1994
- ⚡ Decreto 2591 de 1991, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución

- ⚠ Ley 678 de 2001, Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Modificada por la Ley 2195 de 2022
- ⚠ Ley 80 de 1993 establece el régimen de contratación estatal en Colombia y define los procedimientos y requisitos que deben seguir las entidades públicas para contratar servicios de interventoría.
- ⚠ Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Modificada por la Ley 2195 de 2022, 'por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 51.921 de 18 de enero de 2022.
- ⚠ Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras públicas en Colombia y establece los requisitos y condiciones que deben cumplir las empresas de interventoría para participar en procesos de contratación pública.
- ⚠ Ley 1550 de 2012 establece las condiciones para el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura en Colombia y establece los requisitos y procedimientos que deben seguir las empresas de interventoría para la supervisión y control de obras públicas.
- ⚠ Decreto 1464 de 2010 establece las condiciones y requisitos que deben cumplir las empresas de interventoría para operar en el mercado y prestar sus servicios de supervisión y control de obras.
- ⚠ Norma NTC 5555: esta norma establece los requisitos técnicos y de calidad que deben cumplir los procesos de construcción de edificaciones.
- ⚠ Norma NTC 1486: esta norma establece las condiciones para la elaboración y presentación de planos y diseños de obras civiles y de arquitectura.
- ⚠ Norma NTC 45001: esta norma establece los requisitos para implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas del sector construcción.
- ⚠ Norma NTC 2289: esta norma establece los criterios técnicos y de seguridad que deben cumplir los sistemas eléctricos de baja tensión en construcciones.
- ⚠ Norma NTC 17025: esta norma establece los requisitos para la competencia técnica de laboratorios de ensayo y calibración, que son utilizados frecuentemente en la supervisión de obras.
- ⚠ Norma NTC 6158: esta norma establece los criterios técnicos para la evaluación y medición del ruido en el ambiente laboral en construcciones.

#### **4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**

##### **2.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de convenios realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

*Tabla No.3 Procesos realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.*

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO	Garantías
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 003-2025 (133981)	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y SST, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIA MONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	Concurso de méritos abierto	\$317.537.660	7 Meses	El valor total del contrato será cancelado por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB) conforme a los términos y montos establecidos en la oferta económica presentada, la cual sirvió de base para su selección en el respectivo proceso contractual. El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones: Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se reconocerá mediante pagos parciales, los cuales se realizarán de forma proporcional al avance físico y financiero de las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato o quien haga sus veces. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de interventoría, la cual deberá contar con la firma de las partes y la aprobación de la supervisión del contrato o quien haga sus veces, y en todo caso, se ejecutará una vez se haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales a satisfacción del FDLB.	1. Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3. calidad del servicio.
ALCALDÍA LOCAL BOSA	494-2024 CTO-INTERVENTORÍA (117545)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EQUIPAMIENTO COMUNAL EN EL BARRIO ESCOCIA V SECTOR EN LA LOCALIDAD DE BOSA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	Concurso de Méritos Abierto	\$256.586.091	7 meses	1. Un primer pago con la ejecución del cuarenta por ciento (40%) del avance de ejecución física del Contrato de Obra Principal objeto de la interventoría 2. Pagos mensuales parciales en proporción porcentual al avance de ejecución física del Contrato de Obra objeto de la interventoría, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato de Interventoría. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante del contrato una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del Contrato de Obra Principal objeto de interventoría y el de Interventoría.	1. Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3. calidad del servicio.
ALCALDÍA LOCAL BOSA	516-2023- CTO-INT (90061)	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA	Concurso de Méritos Abierto	\$704.160.952	14 meses	Generando un primer pago cuando el avance de la obra sea igual o mayor al 10% de la ejecución financiera del contrato de obra. Se cancelará mediante pagos parciales que se realizarán en proporción porcentual al avance de ejecución física del contrato de obra objeto de interventoría y/o hasta agotar el cien por ciento (100%) del valor del contrato. Pago contra suscripción de liquidación del contrato de interventoría: En cada uno de los pagos se realizará la retención del diez por ciento del valor ejecutado en cada acta, como retención de garantía,	1. Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3. calidad del servicio.

**ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA**



**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

		LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO				este diez por ciento (10%) el cuál se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato de obra y el de interventoría.	
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 006-2022 (80047)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: "REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA LOCALIDAD DE BOSA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	Concurso de Méritos Abierto	\$ 151.524.748	6 meses	Se cancelará mediante pagos parciales que se realizarán en proporción porcentual al avance de ejecución física del contrato de obra objeto de interventoría y/o hasta agotar el cien por ciento (100%) del valor del contrato. Pago contra suscripción de liquidación del contrato de interventoría: En cada uno de los pagos se realizará la retención del diez por ciento del valor ejecutado en cada acta, como retención de garantía, este diez por ciento (10%) el cuál se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato de obra y el de interventoría.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.Calidad de servicio
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 005-2022 (73016)	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED DE CICLORRUTAS Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS	Concurso de Méritos Abierto	\$ 191.193.912	6 meses	El pago de los cortes parciales de pago de la INTERVENTORÍA será hasta un noventa (90%), de acuerdo con el avance físico del contrato de obra, el diez (10%) restante será pagado una vez se surta todo el proceso de liquidación de obra cumpliendo con toda la documentación suficiente y necesaria, además se tenga firmado el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM-004-2022(71937)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA	Concurso de Méritos Abierto	\$ 800.053.615	12 meses	El pago de los cortes parciales de pago de la INTERVENTORÍA será hasta un noventa (90%), de acuerdo con el avance físico del contrato de obra, el diez (10%) restante será pagado una vez se surta todo el proceso de liquidación de obra cumpliendo con toda la documentación suficiente y necesaria, además se tenga firmado el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio

		DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS.					
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSACM 006-2021 (63644)	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGO- TABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y/O ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO	Concurso de Méritos Abierto	\$ 302.637.978	225 días	El pago de los cortes parciales de pago de la INTERVENTORÍA será hasta un noventa (90%), de acuerdo con el avance físico del contrato de obra, el diez (10%) restante será pagado una vez se surta todo el proceso de liquidación de obra cumpliendo con toda la documentación suficiente y necesaria, además se tenga firmado el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio
ALCALDÍA LOCAL BOSA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 250 DE 2018	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 225 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA E INCITECO S.A.S.	Concurso de Méritos Abierto	\$959.527.497	121 días	El pago de los cortes parciales de pago de la INTERVENTORÍA será hasta un noventa (90%), de acuerdo con el avance físico del contrato de obra, el diez (10%) restante será pagado una vez se surta todo el proceso de liquidación de obra cumpliendo con toda la documentación suficiente y necesaria, además se tenga firmado el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.	1.Cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios. 3.calidad del servicio 4. Responsabilidad civil extra contractual.

La Alcaldía Local de Bosa ha mantenido una uniformidad en el proceso de contratación, destacándose por utilizar de manera consistente el Concurso de Méritos Abierto como modalidad para la selección de interventores. Este enfoque, además de fortalecer la transparencia, evidencia una clara apuesta institucional por garantizar la idoneidad técnica en los procesos de control de obras públicas. En este contexto, se ha consolidado un conjunto de estándares técnicos y administrativos homogéneos en los contratos de interventoría, lo que refleja una gestión contractual eficaz, enfocada en asegurar la calidad de la ejecución.

Por otro lado, se ha implementado un modelo de pago y control financiero efectivo, basado en pagos proporcionales al avance físico de obra y la retención del 10% del valor ejecutado, condicionada a la liquidación del contrato. Esta medida incentiva el cumplimiento, aunque puede generar tensiones de liquidez para los contratistas. Asimismo, se identifica una diversidad en el alcance y el valor económico de los contratos, con montos que varían considerablemente, lo que indica que las obras objeto de interventoría presentan niveles distintos de complejidad y cobertura territorial.

Sin embargo, se advierte una falta de actualización en las garantías contractuales, pues sólo el contrato de 2018 contempla la responsabilidad civil extracontractual de forma explícita, lo que podría representar un riesgo legal en los contratos recientes. Además, se confirma una tendencia a contratos sin fórmula de reajuste, lo que favorece el control presupuestal pero transfiere el riesgo inflacionario al contratista, con posibles efectos en la calidad de la obra. Finalmente, los contratos evidencian una clara priorización de proyectos de infraestructura básica, como malla vial, espacio público y ciclorrutas, lo cual responde a las necesidades más apremiantes de desarrollo urbano en la localidad.

### 3.1. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

*Tabla 4 Procesos en otras entidades estatales*

Entidad	Numero	Objeto	Modalidad	Presupuestos	Plazo
ALCALDIA DISTRICTO DE RIOHACHA	CMA-002-2025	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL CAMBIA MI CASA EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA	Concurso de Meritos Abierto	\$ 234.000.000	8 meses
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-CMA-001-2024	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y /O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO, ACCIONES DE MOVILIDAD Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, GRUPO 1 Y 2."	Concurso de méritos abierto	\$ 4.099.444.441	15 (Meses)
ALCALDIA LOCAL DE USME	FDLU-CMA-005-2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLU-	Concurso de méritos abierto	\$ 1.500.000.000	12 (Meses)

		LP-004-2024 (109224) QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ DC			
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	FDLPA-CMA-053-2025	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLPA-LP-045-2025 cuyo objeto es EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ DC, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE.	Concurso de méritos abierto	\$ 2.121.086.477	19 (Meses)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMA-SOP-007-2025	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR	Concurso de méritos abierto	\$ 1.968.704.930	19 (Meses)
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-CMA 280-2024	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLT-LP 218-2024 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC	Concurso de méritos abierto	\$ 515.000.000	8 (Meses)
INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-CMA-003-2024	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y económica de la consultoría cuyo objeto es "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL	Concurso de Meritos Abierto	\$ 102.840.574	5 meses

		INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".			
--	--	--	--	--	--

**5. ESTUDIO DE LA OFERTA**

**5.1 ¿QUIÉN VENDE?**

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

*Tabla 8 - Empresas del Sector*

Clasificación	Nombre Empresa
Gran Empresa	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS
Gran Empresa	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS
MiPyme	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
MiPyme	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
MiPyme	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
Gran Empresa	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS
Gran Empresa	COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C.SAS
Gran Empresa	AESA PROYECTOS SAS
Gran Empresa	OCCAS INGENIERIA SAS
MiPyme	LITORAL CONSULTING SAS
MiPyme	CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S
MiPyme	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ
MiPyme	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
MiPyme	INTERVENTORIA Y CONSTRUCTIVILES SAS
MiPyme	Construmaj SAS
MiPyme	CB INGENIEROS SAS
Gran Empresa	MIRS LATINOAMERICA S.A.S
Gran Empresa	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S
MiPyme	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS
MiPyme	2L proyectos sas
MiPyme	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Gran Empresa	Covilco S.A.S
Gran Empresa	Ludwig Paez Muñoz
MiPyme	CARING SAS BIC
MiPyme	GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ
MiPyme	INGCONSASAS

MiPyme	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS
MiPyme	Soluciones para la Ingeniería S.A.S
Gran Empresa	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S
Gran Empresa	2L proyectos sas
MiPyme	DBB INGENIERÍA SAS
Gran Empresa	TOTALL S.A.S.
Gran Empresa	Infraobras Ingeniería S.A.S.
MiPyme	PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.
MiPyme	Proyectistas Asociados SAS
MiPyme	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS

## 6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

### 6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

*Tabla 9 - Empresas del Sector MiPymes*

Nombre Empresa	Clasificación
GRUPO METRO COLOMBIA SAS	MiPyme
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	MiPyme
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	MiPyme
LITORAL CONSULTING SAS	MiPyme
CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S	MiPyme
LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	MiPyme
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	MiPyme
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	MiPyme
Construmaj SAS	MiPyme
CB INGENIEROS SAS	MiPyme
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	MiPyme
2L proyectos sas	MiPyme
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	MiPyme
CARING SAS BIC	MiPyme
GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ	MiPyme
INGCONSASAS	MiPyme

DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	MiPyme
Soluciones para la Ingeniería S.A.S	MiPyme
DBB INGENIERÍA SAS	MiPyme
PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	MiPyme
Proyectistas Asociados SAS	MiPyme
BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	MiPyme
Enrique Hernando Prieto Acevedo	MiPyme

### 1.1 DECRETO 1860 DE 2021

Conforme se pudo evidenciar en el numeral anterior, el presente proceso presenta la posibilidad de participación de MiPymes lo que es concordante con el Decreto 1860 de 2021 en donde se establecen los lineamientos para garantizar la participación de este grupo empresarial en los procesos de contratación. De acuerdo con los datos arrojados en Colombia Compra Eficiente en su Modelo de Abastecimiento estratégico, se observa una clara participación de MiPymes con el código NSPSC UNSPSC 80101600, 81101500 y 81102200 correspondiente a Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos-Servicios de asesoría de gestión desde el año 2020 para las contrataciones realizadas por diferentes entidades desde el año 2020, con un porcentaje de adjudicación a No MiPymes del 95,84%.

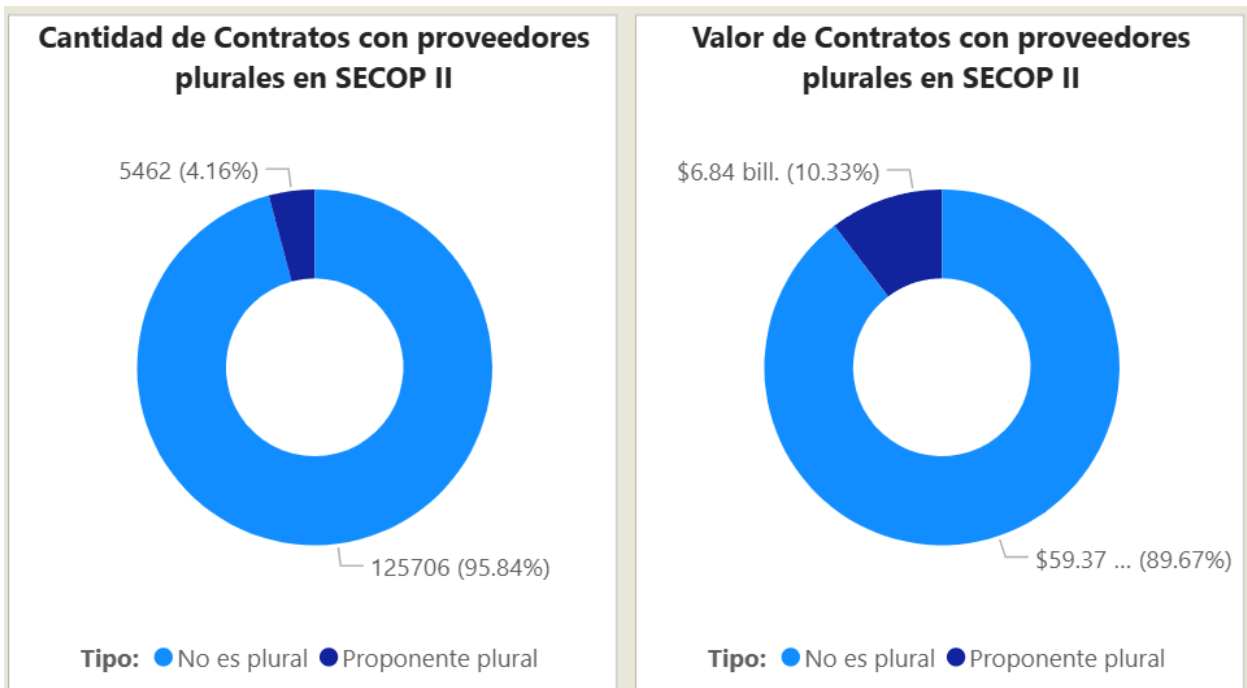


Ilustración 1 - Clasificación Empresas Adjudicadas – Códigos UNSPSC relacionados  
Fuente: Colombia Compra Eficiente - Modelo de Abastecimiento estratégico

De acuerdo con lo anterior podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permitiría la posibilidad de limitación de este a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

### 2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, para efectos del presente estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo anterior, basados en el presente análisis del sector realizado por la entidad.

#### 2.1 PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y que aplica para las Alcaldías Locales, y que en el diseño y la aprobación de los Indicadores Financieros contrasta en el procedimiento de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, se estimaron los Indicadores Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses. Adicionalmente los indicadores Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo a partir del análisis homogéneo que se pudo realizar al comparar objetivamente dichos Indicadores exigidos en diferentes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, empresas del sector y los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra.

Para definir los indicadores se realizaron las siguientes actividades:

- ★ Se extrajo de SECOP una relación de procesos similares de las diferentes Alcaldías Locales y entidades, obteniendo un índice que luego de ser promediado arrojó un valor de referencia para establecer y comparar los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso de contratación.
- ★ Se validan los indicadores que estén publicados por parte de Colombia Compra Eficiente.
- ★ En relación con la mediana arrojada por las entidades públicas (SECOP) y empresas privadas (RUP) y la validación de las entidades estatales, respecto a la capacidad financiera y organizacional que se espera por parte de los postulantes, se propone un indicador para el presente proceso de contratación.

Estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Análisis de Sector.

*Tabla No 12 Cálculo de promedios de Indicadores muestra SECOP*

ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA CMA-002-2025 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL CAMBIA MI CASA EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA Concurso de Meritos Abierto 2340000008 meses	2,5	50%	4	4%	6%	N/A
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY FDLK-CMA-001-2024 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y /O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PUBLICO, ACCIONES DE MOVILIDAD Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE MOVILIDAD POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C, GRUPO 1 Y 2." Concurso de méritos abierto \$ 4.099.444.441 15 (Meses)	1,21	70%	1	2%	4%	N/A
ALCALDIA LOCAL DE USME FDLU-CMA-005-2024 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLU-LP-004-2024 (109224) QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ DC Concurso de méritos abierto \$ 1.500.000.000 12 (Meses)	1,21	70%	1	2%	4%	N/A
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA FDLPA-CMA-053-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLPA-LP-045-2025 cuyo objeto es EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACION SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ DC, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE. Concurso de méritos abierto \$ 2.121.086.477 19 (Meses)	1,2	65%	1,5	2%	3%	N/A
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CMA-SOP-007-2025 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR Concurso de méritos abierto \$ 1.968.704.930 19 (Meses)	2	60%	2	5%	8%	N/A
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO FDLT-CMA 280-2024 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLT-LP 218-2024 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O	1,21	70%	1	2%	4%	N/A

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC Concurso de méritos abierto \$ 515.000.000 8 (Meses)						
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURALIDPC-CMA-003-2024Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y económica de la consultoría cuyo objeto es "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL". Concurso de Méritos Abierto 102840574 5 meses	1,2	80%	1	30%	3%	1%
<b>PROMEDIO</b>	<b>1,50</b>	<b>66%</b>	<b>1,64</b>	<b>3%</b>	<b>5%</b>	<b>1%</b>
<b>MEDIANA</b>	<b>1,21</b>	<b>70%</b>	<b>1,00</b>	<b>2%</b>	<b>4%</b>	<b>1%</b>

Tabla No 13 - *Calculo de promedios de Indicadores con Estados Financieros empresas del sector, consulta RUP:*

PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	2,5	76%	2,69	46%	11%
PEREA Y CIA S.A.S.	7,23	1766%	5,66	1527%	1257%
ZR INGENIERIA SA	1,3	6005%	1,67	68%	27%
CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	10,38	4226%	2,37	579%	334%
DISCON SAS	1,49	7617%	1,31	1280%	305%
LM CONSTRUCTORES SAS	1,04	2064%	4,85	180%	143%
MIPKO CONSTRUCTORES SAS	2,11	7869%	1,27	1323%	282%
COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	114,43	21%	485,77	796%	794%
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATIQUE SAS	0,93	1407%	7,11	52%	45%
CONSTRUCCIONES BUENDIA Y LOPEZ SAS	1,12	4615%	2,17	745%	401%
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	227,02	1%	133,17	20%	20%
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	5,43	7%		17%	16%
CB INGENIEROS SAS	5,76	60%	6,53	31%	13%
MIRS LATINOAMERICA S.A.S	36,02	34%	195,78	47%	31%
PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	83,71	1%	23,4	8%	8%
2L proyectos sas	244,46	9%	26,58	13%	11%
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	15,64	53%	152,41	22%	10%
Covilco S.A.S	45,92	7%	61011,56	40%	37%

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Ludwig Paez Muñoz	34,47	19%	1301,84	25%	21%
CARING SAS BIC	7,35	20%		26%	20%
GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	20,74	10%	75,46	11%	10%
INGCONSASAS	4,82	28%	267,63	23%	16%
DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	3,36	58%	8,36	21%	9%
Soluciones para la Ingeniería S.A.S	623,48	0%	58,15	10%	10%
DBB INGENIERÍA SAS	126,44	1%	6,26	1%	1%
TOTAL S.A.S.	56,66	2%	189,85	17%	17%
Infraobras Ingeniería S.A.S.	1,58	37%		12%	7%
Promedio	62,42	1334%	51,48	257%	143%
Mediana	7,35	34%	2,53	26%	20%

Conforme a las muestras tomadas se pudieron establecer cuatro (4) posibles opciones de Indicadores:

*Tabla Comparativo Indicadores*

Indicador	Procesos Secop	Empresas	Pliegos Tipo - Infraestructura Social	
			MiPyme	No MiPyme
INDICE DE LIQUIDEZ	1,21	7,35	1,10	1,20
ENDEUDAMIENTO	66%	34%	65%	65%
COBERTURA DE INTERESES	1,00	2,53	1,50	1,50
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	4%	26%	2%	3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	2%	20%	1%	2%

Una vez verificadas las muestras realizadas para el cálculo de los indicadores financieros óptimos, podemos confirmar que los aportados por Colombia Compra, permiten una mayor pluralidad de oferentes y son óptimos para garantizar una ejecución satisfactoria del contrato a celebrar, adicional que ofrecen un factor diferencial para las MiPymes, por lo tanto, se recomiendan estos indicadores para el presente proceso.

### INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL

#### 1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para MiPyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

*Tabla 14 - Indicadores Pliegos Tipo MiPymes*

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	$\geq 33\%$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores :

*Indicadores Pliegos Tipo NO MiPymes*

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	$\geq 33\%$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante

### RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

La siguiente tabla refleja el resumen de los indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, el cual es producto del estudio del sector:

*Resumen Indicadores Sugeridos CCE*

**ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

INDICADOR	FORMULA	RANGO MiPymes	RANGO NO MiPymes
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor O Igual A 1,1	Mayor O Igual A 1,2
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor O Igual A 0,65	Menor O Igual A 0,65
Índice De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos De Intereses	Mayor O Igual A 1,5	Mayor O Igual A 1,5
Capital De Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad Sobre El Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor O Igual A 0,01	Mayor O Igual A 0,02
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor O Igual A 0,02	Mayor O Igual A 0,03




**3. FUENTES DE CONSULTA**

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

1. Dane. (s.f). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/>
2. SECOP. (s.f). Sistema Electrónico de Contratación Pública. Recuperado de <https://www.secop.gov.co/>
3. Colombia Compra Eficiente. (s.f). Contratos Estatales. Recuperado de <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>
4. Banco de la República. (s.f). Política Monetaria. Recuperado de <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>
5. Banco de la República. (s.f). Política de Intervención Cambiaria. Recuperado de <https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria>
6. Fierros.com.co. (s.f). Continúa en aumento el precio del acero. Recuperado de <https://www.fierros.com.co/es/noticias/continua-en-aumento-el-precio-del-acero->
7. Colombia Compra Eficiente. (s.f). Guía de supervisión e interventoría para contratos estatales. Recuperado de [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_supervision\\_interventoria.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf)
8. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). (s.f). Recuperado de <https://www.idu.gov.co/>
9. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. (s.f). Recuperado de <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/>
10. Superintendencia de Sociedades. (s.f). Informes económicos y financieros. Recuperado de [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx)
11. IDIGER. (s.f). Reconstrucción Bogotá - IDIGER. Recuperado de <https://www.idiger.gov.co/rconstrucciones>

Funcionario o asesor	Cargo	Firma
----------------------	-------	-------

**ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

Adriana Mora	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Michelle Daniela Fontecha Pazmiño	Contratista Alcaldía Local de Bosa	Michelle F.
Revisó	Cargo	Firma
Richard Obando	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Juan Perdomo	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Claudia Vélez	Contratista Alcaldía Local de Bosa	